



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

DECRETO DE ALCALDÍA N°008-2017-MPPA-A

Aguaytía, 15 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

La propuesta del señor Alcalde Provincial de Padre Abad, señor VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA, referente a **DECLARAR, VISITANTE ILUSTRE** a la señora **SONALY TUESTA ALTAMIRANO, PERIODISTA – CONDUCTORA DEL PROGRAMA COSTUMBRES**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones el de promover, proteger y difundir su patrimonio cultural dentro de su jurisdicción, en coordinación con los organismos regionales y nacionales.

Que, la actual gestión municipal establece como línea de política, que la persona humana es el factor fundamental en el desarrollo de los pueblos, más aún cuando posee valores morales, capacidades técnicas o profesionales, cualidades artísticas e identidad cultural.

Que, a fin de testimoniar el afecto y la gratitud de la Provincia de Padre Abad y demostrarle el orgullo de contar con la importante visita de esta digna representante incansable, luchadora y con muchas ganas de mostrar la cultura que esconde nuestro país con las caminatas intensas y las cámaras de televisión, la que atrae a miles de televidentes, con su **PROGRAMA COSTUMBRES**, el Gobierno Municipal en representación de la ciudadanía provincial de Padre Abad, tiene el Honor de darle la bienvenida por su grata presencia en nuestra calurosa, hospitalaria y acogedora población a la Sra. **SONALY TUESTA ALTAMIRANO**.

Que, estando a las facultades otorgadas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR, VISITANTE ILUSTRE a la señora **SONALY TUESTA ALTAMIRANO, PERIODISTA – CONDUCTORA DEL PROGRAMA COSTUMBRES**; por su grata visita a esta calurosa, hospitalaria y acogedora Provincia de Padre Abad, de la Región Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

